



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 03 de Mayo del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 302-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 636-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 441-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/. 1,631,386.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 441-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante Informe N° 1601-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, el Lic. Percy Américo Herrera Huayta de la Subgerencia de Abastecimiento solicita información respecto si el proyecto indicado en el Informe N° 444-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2021 de nuestra entidad, por el valor estimado en el documento en mención, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021; Asimismo, informa que mediante Informe N° 1600-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, la sub gerencia solicita información respecto si bienes indicados en el Informe N° 441-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2021 de nuestra entidad, por el valor estimado en el documento en mención, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021. Que, mediante el Informe N° 1602-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, la sub gerencia solicita información respecto si el proyecto indicado en el Informe N° 426-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2021 de nuestra entidad, por el valor estimado en el documento en mención, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, mediante INFORME N° 441-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisado la solicitud de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, es necesario y/o corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, señala que esta gerencia ha revisado la ejecución presupuestaria de Ingresos y gastos, de los cual debemos precisar que, si contamos con la disponibilidad presupuestaria y financiera para financiar los proyectos que se indican en Informe N° 441-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, Informe N° 441-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA y el Informe N° 426-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA; por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

el nivel institucional hasta por la suma de S/ 1,631,386.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100), según el detalle que allí indica;



Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;



Que, mediante INFORME N° 441-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/. 1,631,386.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta d Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle que allí indica;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 636-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante INFORME N°302-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/. 1,631,386.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100);

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/. 1,631,386.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta d Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0402 0140 2510578 4000153 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL 21 045 0100		
Meta: 00001 - 0004456 CONSTRUCCION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES		92,524
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		92,524
6 GASTOS DE CAPITAL		92,524
2.6.5 1. 1. 2 TERRENOS RURALES		89,024
2.6.8 1. 4. 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		3,500
0497 9002 2513270 6000012 ADQUISICION DE TERRENOS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0022072 EQUIPAMIENTO CON AMBULANCIA CENTRO DE SALUD		780,289
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		780,289
6 GASTOS DE CAPITAL		780,289
2.6.3 1. 1. 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE		776,289
2.6.8 1. 4. 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		4,000
0585 0130 2514155 6000012 ADQUISICION DE TERRENOS 17 054 0119		
Meta: 00001 - 0009177 ADQUISICION DE TERRENO PARA OBRAS PUBLICAS		758,573
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		758,573
6 GASTOS DE CAPITAL		758,573
2.6.5 1. 1. 2 TERRENOS RURALES		755,073
2.6.8 1. 4. 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		3,500
TOTAL:		1,631,386

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,631,386
1.9.1 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE		1,631,386
TOTAL:		1,631,386

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE